RESTRICTED

WT/TPR/G/362

20 de septiembre de 2017

(17-4950)

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

Original: francés

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LOS

PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA DE ÁFRICA OCCIDENTAL (UEMAO)

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre los países miembros de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental.

Índice

1 INTRODUCCIÓN 3
2 SITUACIÓN MACROECONÓMICA 4
2.1 Producción 4
2.2 Precios e inflación 5
2.3 Finanzas públicas y endeudamiento de los Estados 5
2.4 Evolución de la situación comercial 6
2.4.1 Comercio intracomunitario 6
2.4.2 Comercio extracomunitario 6
2.5 Inversiones y mercado financiero 7
3 ORIENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE DESARROLLO 8
3.1 Políticas económicas nacionales 8
3.2 Planes nacionales de desarrollo 8
4 LOGROS Y POTENCIAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UEMAO 11
4.1 Entorno para la actividad empresarial 11
4.2 Agricultura y pesca 13
4.2.1 Agricultura 13
4.2.2 Ganadería y pesca 13
4.3 Minas e hidrocarburos 13
4.4 Sector manufacturero 14
4.5 Energía 14
4.6 Transportes 14
4.7 Turismo y artesanías 15
4.8 Telecomunicaciones 15
5 UNA POLÍTICA COMERCIAL DINÁMICA 16
5.1 Marco general 16
5.2 Reformas introducidas o en curso 17
5.2.1 Programa de facilitación del comercio 18
5.2.2 Programa regional de facilitación del transporte y del tránsito interestatal por carretera 18
5.2.3 Programa de fomento del comercio 19
5.2.4 Interconexión de los sistemas informáticos aduaneros 19
5.2.5 Instauración del régimen de práctica libre 19
5.2.6 Libre circulación de los servicios 20
5.2.7 Una política de competencia activa 20
6 UNA COOPERACIÓN COMERCIAL DINÁMICA EN EL MARCO DE LA UEMAO 21
6.1 Acuerdos comerciales multilaterales 22
6.2 Acuerdos comerciales bilaterales y regionales 22
6.3 Cooperación con la CEDEAO 23
7 CONCLUSIÓN 24

1 INTRODUCCIÓN

1.1. La Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO) fue creada el 10 de enero de 1994; la integran ocho Estados miembros, a saber, Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Malí, el Níger, el Senegal y el Togo. Estos países, situados en la parte occidental de África, están vinculados por el uso de una moneda común, el franco CFA, y comparten numerosas tradiciones culturales. El francés es la lengua oficial de siete de esos ocho Estados; el portugués es la lengua oficial de Guinea-Bissau.

1.2. La UEMAO abarca una superficie de 3.506.126 km^2 y en 2016 tenía 112 millones de habitantes. La tasa de crecimiento demográfico es de alrededor de un 3% por año. Cinco son países ribereños; los otros tres (Burkina Faso, Malí y el Níger) no tienen litoral. La UEMAO comparte fronteras terrestres con Nigeria, Liberia, Sierra Leona, Gambia, el Chad, Guinea, Ghana, Mauritania, Argelia y Libia.

Los objetivos establecidos en el marco de la UEMAO son, en particular, los siguientes:

- el refuerzo de la competitividad de las actividades económicas y financieras de los Estados miembros;
- la convergencia de los logros y las políticas económicas de los Estados miembros;
- la creación de un mercado común entre los Estados miembros, basado en la libre circulación de las personas, los bienes, los servicios y el capital y el derecho de establecimiento;
- la institución y coordinación de las políticas sectoriales nacionales para la adopción de medidas comunes y, en última instancia, de políticas comunes;
- la armonización, en la medida necesaria para el buen funcionamiento del mercado común, de la legislación de los Estados miembros y, en particular, el régimen de fiscalidad.

1.3. Todos los Estados miembros de la UEMAO son Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Côte d'Ivoire pertenece a la categoría de países en desarrollo, en tanto que los otros siete Estados figuran en la de países menos adelantados (PMA).

1.4. Los Estados miembros comparten la visión según la cual la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios contribuirá al aprovechamiento óptimo de las oportunidades comerciales, al aumento de los intercambios comerciales, en particular a nivel intrarregional, y al mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones.

1.5. Los Estados miembros de la UEMAO reconocen que el mecanismo de examen de las políticas comerciales es un instrumento importante de la OMC que propicia la transparencia, la previsibilidad y la eficacia del sistema multilateral de comercio. Si bien han participado en los exámenes anteriores de sus políticas comerciales, esta es la primera vez que los ocho Estados miembros intervienen en un examen conjunto de sus políticas comerciales.

1.6. Además, inspirándose en ese mecanismo, en el que el intervalo entre dos exámenes es de seis años para los PMA y de cuatro años para los países en desarrollo, la UEMAO ha establecido un mecanismo de vigilancia del comercio para ayudar a reducir más los obstáculos a la actividad comercial en el ámbito de la UEMAO. La periodicidad de ese "examen" interno es anual.

1.7. Los Estados miembros de la UEMAO son también miembros de organizaciones internacionales y subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Unión Africana (UA), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de la Conferencia Islámica, entre otras.

1.8. Si bien el crecimiento económico mundial ha sido de alrededor del 3% durante los últimos cinco años, los Estados miembros de la Unión han obtenido buenos resultados económicos, entre ellos una tasa media de crecimiento del 6%, superior a la media de África Subsahariana (1,5%). Desde el fin de la crisis postelectoral de 2011, Côte d'Ivoire se ha distinguido de los demás miembros de la UEMAO al alcanzar tasas de crecimiento mínimas del 8%, que pueden llegar al 9% en los próximos años.

1.9. En todos los Estados miembros la inflación se ha contenido a un nivel inferior al 3% de conformidad con los criterios de convergencia adoptados en el ámbito de la UEMAO. El marco macroeconómico es estable en términos globales, y la política monetaria es gestionada en forma independiente por el Banco Central de los Estados de África Occidental (BCEAO).

1.10. En términos generales, la zona de la UEMAO se caracteriza por su estabilidad política. Se celebran elecciones periódicamente en un clima de paz.

1.11. El Presidente de la República es el Jefe de Estado y ejerce el poder ejecutivo en todos los países, excepto Guinea-Bissau. Guinea-Bissau cuenta con un régimen semipresidencial en el que el Primer Ministro es el Jefe del Poder Ejecutivo. En todos los Estados miembros, el poder legislativo es ejercido por los representantes elegidos por el pueblo y el poder judicial, por los jueces. Todos los Estados procuran reforzar las libertades emanadas de la justicia y la libertad de acción y de expresión. A nivel de la Unión, el Tribunal de Justicia se ocupa de los casos de incumplimiento por los Estados miembros de sus "obligaciones comunitarias". Sus competencias jurisdiccionales se aplican también al arbitraje de los conflictos entre los Estados miembros y/o entre la Unión y sus agentes.

1.12. A pesar de que la situación económica es relativamente satisfactoria, los indicadores sociales revelan la necesidad de aprovechar todas las oportunidades existentes para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones. Cabe señalar que en 2016 cerca de 5 personas cada 10 vivían por debajo del umbral de pobreza. Este promedio encubre la situación real, más preocupante, que existe en ciertos Estados. Los Estados miembros de la UEMAO consideran que la Ayuda para el Comercio es un instrumento importante para reducir la pobreza.

1.13. En lo que respecta a la seguridad, los Estados, con el apoyo de la comunidad internacional, aúnan sus esfuerzos para controlar la situación. Salvo en el norte de Malí, la situación en materia de seguridad en el territorio de la UEMAO es, en general, satisfactoria.

1.14. En cuanto a las asociaciones comerciales, todos los Estados miembros han firmado el Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea, su principal asociado comercial. También son beneficiarios de la Ley de Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) y han concluido el Acuerdo Marco de Comercio e Inversión (TIFA) con los Estados Unidos de América.

2 SITUACIÓN MACROECONÓMICA

2.1 Producción

2.1. En 2016 continuó la buena marcha de la actividad económica en la Unión, con una tasa de crecimiento estimada en 6,8%, frente a 6,6% en 2015. Esa tasa sigue siendo la más elevada de la zona del franco CFA y es también claramente superior a la tasa media de crecimiento de África Subsahariana, que en 2015 fue del 3,4%.

2.2. En toda la zona de la UEMAO se observaron los mismos resultados económicos, que fueron consecuencia de numerosos factores exógenos y endógenos.

2.3. En el plano internacional, cabe señalar que la depreciación del euro mejoró la competitividad de las exportaciones de la región. A ello se sumó el descenso de los precios del petróleo, ya que el costo de este afecta a las importaciones de los Estados miembros.

2.4. En el plano interno, el desempeño económico de los Estados miembros de la UEMAO obedeció a varios factores.

2.5. Uno fue la buena marcha del sector primario. Este sector estratégico para los Estados miembros se caracterizó por un dinamismo real, atribuible también a las importantes inversiones realizadas en el marco de los programas nacionales de desarrollo agrícola que condujeron a la modernización de la maquinaria agrícola. A ello se sumaron las abundantes lluvias. El valor añadido del sector primario aumentó entre 2015 y 2016 cerca de un 5%. Este sector representó alrededor del 31% del PIB de la Unión en 2016. No obstante, ese desempeño parece depender en gran medida de los precios de las materias primas.

2.6. El dinamismo del sector secundario se debió a las múltiples obras de construcción de infraestructura básica emprendidas a lo largo y ancho de la Unión y a la rápida expansión de las industrias extractivas. Este sector representó el 24,2% del PIB comunitario en 2016.

2.7. El rápido crecimiento del sector terciario se reflejó en el comercio, los transportes, los servicios financieros y las telecomunicaciones. El sólido desempeño del comercio obedeció a la comercialización de los excedentes agrícolas de las campañas agrícolas precedentes en algunos Estados. En el subsector de los transportes, la modernización de la infraestructura vial y portuaria fue la razón de los buenos resultados registrados en el sector. En cuanto a la esfera de las telecomunicaciones, el buen desempeño se atribuyó a las distintas innovaciones de las empresas de telecomunicaciones y la promoción de nuevos productos. Considerado en su conjunto, el sector terciario representó el 45,2% del PIB de la UEMAO en 2016.

2.8. La intensa actividad del sector privado justificó el dinamismo de la Bolsa Regional de Valores Mobiliarios (BRVM). La BRVM ha sido un éxito económico y político: es la única bolsa del mundo compartida por varios países, totalmente electrónica y perfectamente integrada. Hacia finales de 2016, 46 empresas cotizaban sus acciones en la BRVM.

2.9. En términos más generales, por país, las tasas de crecimiento económico en 2016 fueron las siguientes: Benin (5,0%), Burkina Faso (5,4%), Côte d'Ivoire (9,3%), Guinea-Bissau (5,4%), Malí (5,4%), el Níger (4,6%), el Senegal (6,1%) y el Togo (5,0%).

2.2 Precios e inflación

2.10. En 2016, la actividad económica se llevó a cabo en un entorno relativamente estable, desde el punto de vista monetario, y caracterizado por una inflación moderada, del 0,3% en 2016 frente al 1% en 2015. Además de la política de fijar metas de inflación aplicada por el Banco Central, esta situación fue consecuencia de la abundante producción de cereales en la mayoría de los Estados miembros y de la reducción de los precios del petróleo, que puso freno a la subida de los precios minoristas del combustible.

2.11. El control de la inflación debería continuar en 2017, dada la evolución prevista de los precios de los productos alimentarios en el mercado, el nivel de los precios del petróleo y la perspectiva de obtener una buena producción de alimentos en la región.

2.3 Finanzas públicas y endeudamiento de los Estados

2.12. En todos los Estados miembros, gracias a la modernización de las administraciones de impuestos, la informatización de los procedimientos y los controles y la lucha contra el fraude fiscal en todas sus formas, los ingresos fiscales aumentaron un 13,8% en 2016, en relación con una carga fiscal del 16,7%. En consecuencia, los ingresos presupuestarios aumentaron cerca de un 10%. Esos ingresos representan ahora el 18,5% del PIB comunitario.

2.13. Esta tendencia debería continuar en el curso de los próximos años, como resultado de las medidas de modernización de las administraciones fiscales (reforzamiento de los controles, interconexión de las administraciones, etc.) y de las disposiciones destinadas a aumentar la base imponible.

2.14. Los gastos totales y los préstamos netos registrados en el territorio de la UEMAO aumentaron en promedio un 11,4% y representan ahora el 25,8% del PIB de la Unión. Esta situación se debió al aumento de los gastos corrientes y los gastos de capital.

2.15. El incremento de los gastos corrientes está relacionado con el aumento de la masa salarial (7,5%) ocurrido en un contexto en que se ha procurado controlar las transferencias y las subvenciones (-2,0%) y los gastos de funcionamiento (-1,2%).

2.16. Los gastos de capital aumentaron un 20,7% en 2016 debido a la continuación de las obras de construcción de infraestructuras socioeconómicas. Burkina Faso (+45,5%), Malí (+36,5%), Côte d'Ivoire (+28,4%) y el Togo (+16,0%) registraron los aumentos más importantes.

2.17. El saldo presupuestario acusó en 2016 un déficit global del 4,2% del PIB, frente al 4,1% en 2015, o sea que hubo un ligero aumento.

2.18. En 2016, el monto de la deuda pública en relación con el PIB nominal representó el 45,1%, frente al 42,9% en 2015, es decir, aumentó más de dos puntos porcentuales. Además, la tasa de endeudamiento más baja es del 35%, y la más elevada, del 76%. Esa tasa supera el 50% en tres Estados miembros. El nivel relativamente bajo de endeudamiento de los Estados se debe a la Iniciativa PPME (Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados) que ha sido beneficiosa para los países miembros de la UEMAO.

2.4 Evolución de la situación comercial

2.4.1 Comercio intracomunitario

2.19. El comercio intracomunitario en el territorio de la UEMAO es reducido. Según el último informe sobre la vigilancia comercial en la zona de la UEMAO, el comercio intracomunitario es inferior al 15% del total de las actividades comerciales de la zona. De todas las zonas monetarias, esta cifra es una de las más bajas. En el período 2000-2015, si bien el valor del comercio aumentó (de 988.000 millones a 2,870 billones de francos CFA), la proporción del comercio total de la zona se redujo, perdiendo cerca de tres puntos porcentuales.

2.20. Es razonable esperar que en los próximos años, gracias a los esfuerzos de la Unión por utilizar instrumentos de promoción del comercio entre los Estados miembros, las actividades comerciales intracomunitarias aumenten. Cabe mencionar, entre otras iniciativas, la elaboración y ejecución de un Programa Regional de Facilitación del Comercio (PRFE), la facilitación de los transportes, la entrada en vigor del Arancel Externo Común de la CEDEAO, el proyecto de interconexión de los sistemas informáticos aduaneros de los Estados miembros y el diseño de una herramienta estadística. Además, se están adoptando disposiciones para establecer el régimen de la práctica libre en el territorio de la UEMAO.

2.4.2 Comercio extracomunitario

2.21. Al mismo tiempo, el comercio extracomunitario aumentó en forma significativa. Entre 2000 y 2015, se incrementó marcadamente y se triplicó, llegando a representar poco menos del 90% del comercio total de los países de la UEMAO.

2.22. La importancia actual del comercio extracomunitario en los intercambios comerciales de la UEMAO muestra que el establecimiento de la Unión Aduanera en 2000, no solo constituyó un paso decisivo para la integración regional, sino que también la Unión se benefició del comercio con el resto del mundo.

2.23. En cuanto a las importaciones, los proveedores de los Estados de la Unión son numerosos y diferentes según el país. Los principales países de donde proceden las importaciones de la Unión son los países de la Unión Europea (30%), los demás Estados de la CEDEAO (12%), China (10%) y los Estados Unidos de América (6%). Las exportaciones están destinadas en buen aparte a la Unión Europea (25%), Suiza (10%), Nigeria (7%) y los Estados Unidos (5%).

2.24. El déficit de la balanza comercial aumentó como resultado del incremento de las importaciones (+1,0%), que se sumó a la contracción de las exportaciones (-2,3%).

2.5 Inversiones y mercado financiero

2.25. El incremento de las importaciones se debió a las necesidades de bienes de capital y bienes intermedios de las economías de la Unión (+3,4%), indispensables para las grandes inversiones previstas en los programas nacionales de desarrollo.

2.26. El aumento de las compras de productos alimentarios y de bienes de consumo habitual (+4,6%), gracias al vigor de la demanda interna de los países de la UEMAO, también tuvo un efecto positivo en las importaciones.

2.27. La tendencia decreciente de las exportaciones se debió a la reducción de las ventas de caucho (-13,2%), cacao (-8,0%) y algodón (-3,6%), dada la previsión de que los precios de estos productos básicos fueran a disminuir en los mercados internacionales.

2.28. El déficit de la balanza de servicios se contrajo un 4,1% debido a la disminución de las importaciones de otros servicios especializados. El incremento de los fletes asociado al aumento de las importaciones de mercancías moderó esta tendencia.

2.29. Esta evolución fue consecuencia del aumento del pago de dividendos a los accionistas extranjeros de las principales empresas exportadoras de la Unión y del pago de los intereses sobre la deuda externa.

2.30. También fue consecuencia de la disminución de la ayuda externa en favor de los Estados, que se vio compensada en forma paralela y en parte por el aumento de las transferencias de fondos privados. Esto último se debió al incremento de las remesas de la diáspora.

2.31. La cuenta de capital registra ahora un excedente de 1,2816 billones de francos CFA, frente a 1,0843 billones un año antes, lo cual representó un aumento del 18,2%, junto con el aumento previsto de donaciones para proyectos en concepto de inversiones públicas en los países miembros de la UEMAO.

2.32. En lo que respecta a las inversiones extranjeras directas (IED) y las inversiones de cartera, cabe señalar que las entradas de capital se redujeron un 18,9% debido principalmente al descenso de los precios mundiales del petróleo, que indujeron a postergar las inversiones en el sector petrolero. En cuanto a las inversiones de cartera, su disminución se atribuye a que en 2016 no se previó una emisión de eurobonos de los Estados miembros.

2.33. Según el Banco Central de los Estados de África Occidental (BCEAO), el desarrollo de la red bancaria de la zona de la UEMAO sigue adelante. El número de establecimientos de crédito autorizados era de 137 unidades a fines de 2015, en comparación con 132 unidades un año antes.

2.34. Este fortalecimiento del entorno bancario contribuyó al aumento del crédito interno y de los activos netos en el exterior. El crédito interno pendiente de reembolso, que era de 21,7989 billones de francos CFA, experimentó un aumento del 12,4% entre diciembre de 2015 y diciembre de 2016, como resultado del incremento de la financiación bancaria al sector privado. Los créditos bancarios aumentaron en un año un 14%.

2.35. El aumento de la oferta monetaria en un contexto de estabilidad monetaria asegura la liquidez del sistema bancario.

2.36. La Unión cuenta también con un mercado financiero regional, la Bolsa Regional de Valores Inmobiliarios (BRVM), que permite a las empresas y a los Estados obtener financiación con más facilidad.

3 ORIENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE DESARROLLO

3.1 Políticas económicas nacionales

3.1. El contexto económico en la zona de la UEMAO es favorable gracias a la existencia de un mercado regional de bienes y servicios y un mercado financiero regional, sostenidos por una moneda común que facilita los intercambios entre los Estados miembros eliminando, en particular, los riesgos cambiarios.

3.2. En cuanto a los nacionales de los países de la UEMAO, pueden circular libremente y tienen la posibilidad de establecerse y emprender actividades empresariales en todo el territorio comunitario. En el Senegal, los visados son gratuitos. En Benin, son gratuitos para los africanos cuya estancia no exceda de tres meses.

3.3. El crecimiento sigue siendo vigoroso. Para 2017 se prevé una tasa media de crecimiento superior al 6%. Han posibilitado este sólido resultado los gastos de inversión en infraestructura realizados en el marco de distintos programas nacionales de desarrollo a mediano plazo y las obras de infraestructura emprendidas y ejecutadas por los Estados miembros.

3.4. La sostenibilidad de ese crecimiento es tema de debate, ya que tiene lugar en un entorno sociopolítico en el que se plantea un cierto número de problemas de seguridad y se registra un escaso aumento de los ingresos fiscales. Esta tendencia, que conduce al empeoramiento de los saldos presupuestarios, también hace que las inversiones públicas sean menos rentables.

3.5. En este contexto, la UEMAO considera necesario establecer un margen fiscal realizando gastos productivos y aumentando la cuantía de los ingresos fiscales mediante la explotación de determinados subsectores. En esas condiciones se ha propuesto a los Estados que reduzcan los gastos fiscales para aliviar la presión fiscal.

3.6. Los Estados miembros aspiran a diversificar sus economías. Los países de la UEMAO siguen hiperespecializados en monocultivos comerciales (algodón, café, cacao, etc.) y en la explotación de las riquezas minerales (oro, petróleo, uranio, fosfato, etc.), lo que los hace frágiles y los expone más a las turbulencias de la economía mundial.

3.2 Planes nacionales de desarrollo

3.7. Los ambiciosos programas de desarrollo que están en vías de ejecutarse en los Estados miembros constituyen también la respuesta a las preocupaciones expresadas más arriba. A modo de ejemplo, cabe señalar, entre otros, el Programa "Bénin Révélé", de Benin; el Programa Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) para 2016-2020, de Burkina Faso; el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020, de Côte d'Ivoire; el Marco Estratégico para la Reactivación Económica y el Desarrollo Sostenible (CREDD, 2016-2018), de Malí; el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) del Níger, y el Plan Senegal Emergente.

3.8. "**Bénin Révélé**" es un ambicioso programa de 9 billones de francos CFA que abarcará cinco años y en el que las intervenciones se estructurarán en torno a tres pilares principales, a saber:

- consolidar la democracia, el Estado de derecho y la buena gobernanza;
- emprender la transformación estructural de la economía;
- mejorar las condiciones de vida de la población.

3.9. El Programa "Bénin Révélé" está basado en un conjunto de 45 proyectos principales, complementados por 95 proyectos sectoriales. Los proyectos tienen por objeto mejorar de manera sostenible el contexto económico y social de Benin. El Gobierno ha optado por actuar simultáneamente en los planos político, administrativo, económico y social para asegurar la rápida reactivación de la economía. Se trata, concretamente, de establecer un marco más favorable a la inversión y mejorar la vida cotidiana de los benineses.

3.10. **El Programa Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) de Burkina Faso** es el marco de referencia nacional de las intervenciones del Estado y sus asociados en el período 2016-2020. Su costo se estima en 15,3954 billones de francos CFA y su objetivo es lograr el aumento acumulativo del ingreso per cápita y, a la vez, reducir la pobreza, reforzar las capacidades humanas y satisfacer las necesidades básicas en un marco social equitativo y sostenible. La meta global del PNDES es transformar estructuralmente la economía de Burkina Faso y lograr un crecimiento vigoroso, sostenible, resiliente, inclusivo, capaz de crear empleos dignos para todos y promover un mayor bienestar social.

3.11. El PNDES prevé tres actividades estratégicas, a saber:

- 1: reformar las instituciones y modernizar la administración;
- 2: desarrollar el capital humano;
- 3: dinamizar los sectores fundamentales para la economía y el empleo.

3.12. Las orientaciones del PNDES se pondrán en práctica por medio de políticas sectoriales que están en vías de revisión de acuerdo con los sectores de planificación establecidos. De cada política sectorial emanarán estrategias, programas y proyectos en coordinación con las orientaciones para la preparación del presupuesto por programas del Estado.

3.13. El **Plan Nacional de Desarrollo (PND) de Côte d'Ivoire** tiene por fin que el país pase a ser una economía emergente, dinámica, liberal y abierta al resto del mundo. Este proceso debería verse impulsado por un crecimiento vigoroso, sostenido, inclusivo, respetuoso del género y del medio ambiente y capaz de crear empleos. Como resultado de ese crecimiento, el Gobierno de Côte d'Ivoire cuenta con que el PIB per cápita se haya duplicado al comienzo del decenio de 2020.

3.14. En el marco del PND, la inversión global debería alcanzar los 30,0 billones de francos CFA; el 60% de esta suma procederá del sector privado, incluidas las asociaciones público-privadas.

3.15. En ese plan estratégico, el Gobierno de Côte d'Ivoire asigna prioridad a la enseñanza obligatoria, la autosuficiencia alimentaria, el acceso a agua potable, el suministro de electricidad en todos los poblados de más de 500 habitantes, el acceso a una computadora y una conexión de Internet para cada ciudadano y un sistema de salud eficiente a nivel de la comunidad. Côte d'Ivoire cuenta también con mejorar su clasificación según el índice de facilidad para hacer negocios ("Doing Business") y figurar entre los 50 primeros países del mundo en lo que se refiere a las condiciones para la actividad empresarial, formar parte del grupo líder de países africanos en lo que respecta a la buena gobernanza y la transparencia de la gestión de los recursos públicos (índice del Banco Mundial) y ser uno de los países africanos con el mejor puntaje según el índice de desarrollo humano del PNUD.

3.16. Guinea-Bissau ha adoptado el **Plan Estratégico "Terra Ranka" 2025**, cuya ejecución, en el período 2015-2025, está basada en seis pilares principales, a saber: la gobernanza, la infraestructura, el desarrollo urbano, el desarrollo humano, la agroindustria y la biodiversidad. Estos pilares se han plasmado en elementos cuyo fin es apoyar, por un lado, la competitividad y, por otro, el crecimiento económico.

3.17. En el plano económico, está previsto que, de aquí a 2025, el país sea una economía diversificada, impulsada por los cuatro motores del crecimiento en Guinea-Bissau: la agricultura y la agroindustria, la pesca, el turismo y la minería. Otros dos factores contribuirán a impulsar esos motores: los sectores catalizadores (la energía y la informática) y los sectores nacionales (vivienda, construcción, comercio y distribución). Cabe mencionar, a título ilustrativo, que Guinea-Bissau se propone lograr la autosuficiencia en la producción de arroz a partir de 2020, aumentando su producción de 200.000 toneladas en 2016 a 450.000 toneladas, y convertirse en exportador neto en 2025, con una producción que sobrepase las 500.000 toneladas. Este objetivo se alcanzará mediante la gestión de 54.000 hectáreas de tierras bajas de secano, el mejoramiento de las prácticas de cultivo del arroz, la reconstitución de la reserva de semillas del país y la reorganización de los sistemas de almacenamiento y de distribución.

3.18. Malí utiliza el **Marco Estratégico para la Reactivación y el Desarrollo Sostenible (CREDD)** para estimular su economía.

3.19. El objetivo global del CREDD es promover un desarrollo inclusivo y sostenible promoviendo la reducción de la pobreza y las desigualdades y basándose, en particular, en el potencial y la capacidad de resiliencia del país para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODD) de aquí a 2030.

3.20. La estrategia comprende dos pasos previos, tres metas estratégicas, 13 esferas prioritarias y 38 objetivos específicos. Cada objetivo específico se estructura en torno a tres elementos:

- la ejecución del presupuesto mediante la presupuestación por programas;
- medidas de modernización institucional;
- actividades de efecto rápido.

3.21. Esta estrategia va acompañada de un plan de acción operacional que abarca líneas directrices transversales entre las cuales figuran la integración de determinados temas, como el género, el empleo de los jóvenes y el cambio climático, en la elaboración, aplicación y seguimiento de las políticas públicas. En total se prevé una suma de 3,440 billones de francos CFA en créditos presupuestarios para contribuir al logro de los objetivos fijados en el período de aplicación.

3.22. **El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)** que se ejecuta en el Níger tiene por fin promover el bienestar económico, social y cultural de la población. Para alcanzar ese objetivo se han establecido cinco pilares estratégicos. Se trata de consolidar la credibilidad y la eficacia de las instituciones públicas, crear condiciones de sostenibilidad de un desarrollo equilibrado e inclusivo; promover la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola sostenible; fomentar una economía competitiva y diversificada para lograr un crecimiento acelerado e inclusivo y promover el desarrollo social.

3.23. Además de llevar adelante **el PDES**, el Níger, en el marco de la Iniciativa 3N (Los nigerinos alimentan a los nigerinos) se propone reducir su dependencia del exterior en materia de seguridad alimentaria.

3.24. **El Plan Senegal Emergente (PSE)** es el marco de referencia de la política económica y social del Senegal a mediano y a largo plazo. El PSE se ejecuta por medio de un Plan de Medidas Prioritarias (PAP) quinquenal elaborado en torno a las metas estratégicas, los objetivos sectoriales y las líneas de actuación de la Estrategia. A su vez, el PAP se pone en práctica por medio de proyectos y programas de desarrollo incluidos en un marco presupuestario para el período 2014-2018.

3.25. El PAP está basado en la hipótesis optimista del PSE, valorada en 9,6857 billones de francos CFA. Se ha obtenido financiación por valor de 5,7376 billones de francos CFA, es decir, el 59,2% del total; aún deben obtenerse 2,964 billones, o sea el 30,6%; el saldo de 984.000 millones de francos CFA que se sufragará con ingresos adicionales y mediante una reducción de los gastos, equivale al 10,2% del total.

3.26. La pronta introducción de reformas clave y la ejecución de los proyectos del PAP permitirán alcanzar una tasa media de crecimiento anual del 7,1% en el período 2014-2018 y reducir el déficit presupuestario del 5,4% (2013) al 3,9% (2018). El déficit en cuenta corriente se habrá reducido a menos del 6% en 2018 y la tasa de inflación, medida por el coeficiente de deflación del PIB, se mantendrá por debajo del umbral comunitario fijado en un 3%.

3.27. En el Togo, ahora que la **Estrategia de Crecimiento Acelerado y Promoción del Empleo (SCAPE 2013-2017)** está por llegar a su fin, se ha emprendido el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2018-2022).

3.28. El PND 2018-2022 del Togo, actualmente en preparación, sentará las bases de revitalización del país de aquí a 2022, para que el Togo sea una nación democráticamente sólida y estable, solidaria, abierta al mundo y estructuralmente transformada, en la cual todas las comunidades territoriales participen activamente en un crecimiento vigoroso, sostenible e inclusivo que permita

el acceso de todos los sectores de la población, en forma equitativa, a servicios sociales de calidad en un marco respetuoso con el medio ambiente y los derechos humanos.

3.29. La estrategia tendrá cinco objetivos estratégicos: la mejora del bienestar y el progreso de la población; el aumento de la productividad y de la competitividad de los sectores con potencial de crecimiento; el fortalecimiento de las infraestructuras que sostienen el crecimiento; la gestión sostenible del territorio, el medio ambiente y las condiciones de vida, y el reforzamiento de la gobernanza y la consolidación de la paz.

4 LOGROS Y POTENCIAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UEMAO

4.1. El territorio abarcado por la UEMAO cuenta con un entorno para la actividad empresarial en pleno proceso de mejoramiento y un potencial importante en diversos sectores, como la agricultura, la minería, la industria, la pesca, el turismo, las telecomunicaciones y el transporte.

4.1 Entorno para la actividad empresarial

4.2. El entorno para la actividad empresarial evolucionó de manera positiva en los Estados miembros de la UEMAO a partir de 2013, según la clasificación del informe *Doing Business*. Cinco de los ocho Estados avanzaron más de 10 puestos en el período 2013-2016; Côte d'Ivoire registró un récord al avanzar 35 puestos, seguida de Benin (17 puestos) y el Níger (16 puestos). En el último informe *Doing Business*, Malí figura a la cabeza de los países de la UEMAO (ocupa el 141º lugar en el mundo), seguido de Côte d'Ivoire (con el 142º lugar).

4.3. Las reformas han consistido, en particular, en lo siguiente:

- se han establecido ventanillas únicas interconectadas para reducir los plazos de importación o exportación;
- se ha reducido el número de documentos necesarios para la importación o la exportación;
- se ha mejorado la gestión de las instalaciones portuarias;
- se han desarrollado infraestructuras en torno a los puertos;
- se han simplificado las normas de tránsito para los camiones;
- se han simplificado los procedimientos para el informe de inspección;
- se han reducido los derechos portuarios y de las terminales de manipulación de la carga;
- se ha introducido el intercambio electrónico de datos entre los distintos servicios;
- se ha reducido el número de puestos de control;
- se ha abierto el mercado del transporte de mercancías.

4.4. Para contribuir más a la creación de condiciones favorables a la iniciativa privada y la competitividad de las empresas, se ha establecido un programa regional de desarrollo de la industria y promoción del sector privado.

4.5. También se ha adoptado una iniciativa regional de mejora del entorno empresarial a fin de alentar a los Estados miembros a introducir reformas en relación con cada indicador para aproximarse a las normas comunitarias convenidas y mejorar la clasificación de los países de la Unión. El objetivo es lograr que los Estados miembros de la UEMAO se clasifiquen en los puestos 87º a 114º a nivel mundial, o en los puestos 8º a 12º en África Subsahariana.

4.6. En ese contexto, la Comisión de la UEMAO ha organizado un taller regional para intercambiar experiencias.

4.7. Además, cabe señalar:

- la existencia de un régimen de derecho mercantil común a todos los Estados (Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA)), que complementa las demás disposiciones para garantizar las inversiones;

- el examen de determinadas reglamentaciones para asegurar que protejan mejor las inversiones y sean más favorables a la productividad y la competitividad de las empresas.

4.8. La zona de la UEMAO se distingue también por un entorno liberal que garantiza la libertad de realizar inversiones y la libre transferencia de los ingresos, y se caracteriza por:

- una moneda única convertible, común a todos los Estados de la Unión (1 euro = 655,957 francos CFA) y un sistema bancario saneado;

- una posición estratégica en África Occidental que es de hecho un polo de desarrollo del comercio;

- un mercado emergente desde el punto de vista demográfico y laboral, resultado de:

  - una población estimada en 112 millones de habitantes y una tasa de crecimiento demográfico del 3%;

  - una mano de obra joven, calificada y disponible;

  - el empoderamiento cada vez mayor de las mujeres para aumentar la producción y la productividad agrícola.

4.9. **En la esfera de las finanzas** cuenta con un régimen financiero y de seguros eficiente que comprende:

- un sistema bancario saneado y regulado por un único Banco Central para los ocho Estados miembros (el BCEAO);

- un mercado financiero bien organizado, que incluye una Bolsa Regional de Valores Mobiliarios (BRVM) y una sociedad de capital - riesgo (Sociedad de Gestión de Activos de África Occidental (SOAGA));

- varios bancos comerciales y compañías de seguros de alcance internacional.

4.10. **El régimen fiscal y el sistema de contabilidad** están armonizados e incluyen, en particular:

- un sistema único de contabilidad (Sistema Contable de África Occidental (SYSCOA));
- un acuerdo entre los Estados miembros para evitar la doble imposición;
- tasas reducidas de impuestos sobre el capital y las ganancias de capital;
- un arancel externo común aplicado a los productos importados de terceros Estados;
- la exención de los derechos de aduana sobre los productos originarios de la Unión.

4.11. Se ha adoptado un **enfoque regional complementario para hacer frente a los riesgos de seguridad**, basado en:

- la diplomacia preventiva a cargo de los representantes de los Parlamentos nacionales, reagrupados en el Comité Interparlamentario de la UEMAO;

- la institución del principio de "tolerancia cero" respecto de cambios anticonstitucionales de régimen;

- la adopción de un programa regional de paz y seguridad en la Unión;

- el desarrollo cada vez mayor de la cooperación internacional en materia de paz y seguridad.

4.2 Agricultura y pesca

4.2.1 Agricultura

4.12. En todos los Estados miembros, la agricultura es la fuente de ingresos más importante y la principal actividad para la mayoría de los hogares rurales. La UEMAO es:

- el primer productor mundial de cacao;
- el primer productor mundial de anacardos (nueces de cajú);
- el primer productor africano de algodón;
- el tercer exportador mundial de café.

4.13. Los Estados miembros de la UEMAO son también productores de productos agrícolas como arroz, maíz, bananas, aceite de palma, piñas (ananás), caucho, manteca de karité, cacahuetes (maníes), sésamo, frutas y hortalizas como el mango, etc.

4.14. El porcentaje del PIB correspondiente a la agricultura en 2016 era del 15% en el Senegal y del 45% en Guinea-Bissau.

4.15. En lo que respecta a la importancia de este sector, los Estados miembros aprobaron la Política Agrícola de la Unión (PAU) el 10 de diciembre de 2001, en virtud del Acta Adicional N° 03/2001. Esa Política tiene por objeto aportar soluciones a los grandes desafíos con que se enfrenta la agricultura en la zona de la UEMAO, a saber, el aumento de la producción agrícola de manera sostenible mediante la intensificación de la actividad en el sector y la gestión concertada de los recursos naturales, que son ahora bienes públicos regionales amenazados por una competencia cada vez mayor.

4.16. Además de la agricultura, los Estados miembros de la UEMAO son importantes productores de ganado, carne y productos de la pesca.

4.2.2 Ganadería y pesca

4.17. En lo que respecta a la ganadería, los países del Sahel (Burkina Faso, Malí y el Níger) suman ellos solos el 75% del ganado bovino y el 70% del ganado ovino/caprino de la UEMAO, lo cual permite cubrir gran parte de las necesidades de proteína animal de la subregión.

4.18. La pesca tiene importancia estratégica en el plano social y es un puntal de las economías de los ocho Estados miembros de la UEMAO. La aportación de la pesca al PIB de ciertos países es relativamente importante (el 4,2% en Malí; el 3,4% en el Togo; el 4% en Guinea-Bissau; el 2,6% en el Níger y el 1,7% en el Senegal). La pesca contribuye a los ingresos presupuestarios de los países de la UEMAO a través de los derechos en concepto de licencias de pesca y las contrapartidas financieras de los acuerdos de pesca con terceros países. El Senegal, Côte d'Ivoire y Guinea-Bissau poseen abundantes recursos pesqueros a lo largo de sus costas y cuentan con un importante potencial de desarrollo de los productos del mar.

4.19. Para combatir la explotación abusiva de los productos pesqueros se adoptaron una serie de medidas, entre ellas la Directiva por la que se establece un sistema común de seguimiento, control y vigilancia de las actividades de pesca en la UEMAO y la Directiva por la que se establece un sistema común de gestión sostenible de los recursos pesqueros en los Estados miembros de la Unión.

4.3 Minas e hidrocarburos

4.20. En materia de recursos minerales, los países de la UEMAO cuentan, entre otros, con yacimientos de petróleo (Níger, Côte d'Ivoire, Senegal), gas (Côte d'Ivoire, Senegal), uranio (Níger), oro (Côte d'Ivoire, Senegal, Malí, Burkina Faso, Níger), fosfato (Burkina Faso, Togo, Senegal, Malí), zinc (Burkina Faso), diamantes (Côte d'Ivoire), manganeso (Burkina Faso, Côte d'Ivoire); también se explotan canteras en todos los Estados miembros.

4.21. El desarrollo del sector de los recursos minerales en los últimos años ha reforzado considerablemente la participación de este sector en la economías de la mayoría de los Estados miembros. Según los informes de 2013 de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE), la contribución de estas industrias a las exportaciones era del 67% en Malí y del 63,1% en Burkina Faso. No obstante, las industrias extractivas siguen estando poco integradas en las economías nacionales y es muy poco el impulso que pueden darles, lo cual limita su impacto real en el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

4.22. El Programa Regional de Apoyo al Desarrollo de Minas e Hidrocarburos es el instrumento por el que se ejecuta la Política Minera Común de la UEMAO.

4.4 Sector manufacturero

4.23. En el territorio de la UEMAO, el sector que debería ser la principal fuente de valor añadido contribuye muy poco a la formación del PIB (alrededor de un 20%).

4.24. La UEMAO cuenta con un vasto potencial industrial que debe ser fortalecido. Desde hace tres años se observa un desarrollo de polos de crecimiento para reforzar la capacidad de transformación de productos, en particular los de la agricultura.

4.25. Un factor importante que contribuirá al crecimiento de este sector es la aplicación de la Política Industrial Común (PIC) que se estructura en torno a seis programas interdependientes, a saber: la restructuración y la modernización de la industria, el fomento de la calidad, la promoción de las redes de información, el fomento de las inversiones y las exportaciones, el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y pequeña y mediana industria y el fortalecimiento de la coordinación a nivel subregional.

4.5 Energía

4.26. La situación energética de los Estados de la UEMAO se caracteriza, en general, por: a) una baja tasa de acceso a servicios energéticos modernos, en particular, la electricidad; b) un predominio de la producción de electricidad mediante centrales térmicas que utilizan productos del petróleo importados; c) costos de producción de electricidad que siguen siendo elevados, y d) la escasa contribución de las fuentes de energía renovables para satisfacer las necesidades energéticas de las poblaciones, a pesar de que la subregión tiene un potencial importante en fuentes de energía renovables. Dada la tendencia deficitaria de la oferta respecto de la demanda, era urgente adoptar nuevas orientaciones como parte de la Política Energética Común (PEC) y, en particular, en el marco de la Iniciativa Regional para la Energía Sostenible (IRED). Esa iniciativa tiene cuatro metas estratégicas, a saber:

- desarrollar una oferta de electricidad diversificada, competitiva y sostenible;
- elaborar un plan regional de aprovechamiento de la energía;
- acelerar la creación de un mercado regional de electricidad y las reformas necesarias;
- crear un mecanismo de financiación y apoyo del sector.

4.27. La aplicación de la Política Energética Común por medio del programa más importante, el IRED, permitirá: a) garantizar la seguridad del suministro de energía de la Unión; b) valorizar y asegurar la gestión óptima de los recursos energéticos de la Unión mediante la interconexión sistemática de las redes eléctricas; c) promover el aprovechamiento de las fuentes de energía renovables; d) promover la eficacia energética; e) desarrollar y mejorar el acceso de las poblaciones rurales de la Unión a los servicios energéticos, y f) contribuir a la preservación del medio ambiente y a la lucha contra el calentamiento mundial de la atmósfera.

4.6 Transportes

4.28. La zona comunitaria comprende carreteras que constituyen corredores de circulación cuya fluidez es un gran logro para el libre movimiento de personas y bienes. En su Programa de Acción Comunitaria en materia de Infraestructura Vial y Transporte por Carretera (PACITR), la UEMAO se ha dedicado a consolidar esas vías. La visión comunitaria es la de un sistema global que comprenda carreteras, ferrocarriles y vías aéreas, marítimas y fluviales. Al explotar todas esas posibilidades, la UEMAO podrá ofrecer más alternativas de circulación y movilidad a los habitantes

de la subregión. De ahí la necesidad de consolidar las infraestructuras existentes y construir otras nuevas.

4.29. En lo que respecta a la infraestructura vial, se han ejecutado nueve proyectos con la ayuda de asociados técnicos y financieros, que consisten en la construcción de 4.348,5 km de rutas comunitarias por un valor total de 974.596 millones de francos CFA. Esos proyectos han permitido interconectar con carreteras asfaltadas todas las capitales de la subregión. Las infraestructuras de transporte se mejoran constantemente.

4.30. Los Estados han emprendido iniciativas para reducir el número de puestos de control vial y las consiguientes pérdidas de tiempo a fin de asegurar la fluidez del tráfico a lo largo de los corredores de la UEMAO, a pesar de los problemas que se plantean en materia de seguridad.

4.31. En 2016, los ferrocarriles unían solo algunas de las capitales: Bamako y Dakar (1.287 km) y Abiyán y Uagadugú (1.150 km). Dos grandes proyectos ferroviarios ofrecen la posibilidad de aumentar la movilidad en el ámbito de la UEMAO: el primero es el enlace por ferrocarril de Côte d'Ivoire, Burkina Faso, el Níger, Benin y el Togo; el segundo permitirá unir por ferrocarril el Senegal, Malí y Burkina Faso.

4.32. Las capitales de los países de la UEMAO disponen de servicios de transporte aéreo suministrados por varias aerolíneas, de las cuales las más importantes son Air Côte d'Ivoire, Asky y Air Burkina. Además, la Unión tiene cinco puertos marítimos para el transporte de mercancías, y se ha abocado a la tarea de desarrollar la infraestructura vial y ferroviaria a nivel nacional y regional para establecer enlaces entre los países ribereños y los del interior.

4.33. Asimismo, los Estados con litoral marítimo han adoptado medidas para modernizar los puertos, en particular mediante la adquisición de nuevos equipos de manipulación de la carga, la tramitación electrónica de las formalidades portuarias y la reducción de los tiempos de tránsito.

4.7 Turismo y artesanías

4.34. La Unión tiene muchas posibilidades turísticas, ya que posee recursos adecuados para un turismo diversificado: desiertos, mares, ríos, reservas y parques de animales, paisajes naturales, religiones y etnias e identidades culturales arraigadas, actividades especializadas lucrativas (caza y pesca), etc. Este sector, a pesar de su gran potencial, se resiente de la escasez de textos legislativos y reglamentarios a nivel de la Unión en lo que se refiere a orientaciones para el desarrollo del turismo, definiciones y clasificaciones del sector y condiciones para obtener permisos de explotación de establecimientos turísticos. Para subsanar estas deficiencias, la Unión se ha dedicado a armonizar el marco reglamentario del sector turístico.

4.35. Las actividades turísticas de la Unión responden a las expectativas actuales de la demanda del turismo internacional, aun cuando los problemas de seguridad tiendan a reducir la aportación del sector del turismo a las economías de los países de la UEMAO, a pesar del gran potencial que poseen.

4.36. Para impulsar el sector, el Senegal otorga visados gratuitos a los turistas, y Benin ha suprimido los visados para todos los africanos que deseen visitar el país cuando su estancia en él no sea de más de tres meses.

4.37. En cuanto a las artesanías, se trata de un sector clave de la actividad económica de los países de la UEMAO. Según los Estados, representa entre el 10% y el 20% del PIB y da empleo a una proporción considerable de la población económicamente activa. Para apoyar su desarrollo, la Unión ha adoptado un Código Comunitario del Artesanado cuyo objetivo último es facilitar las condiciones para ejercer la actividad y mejorar las aptitudes de los artesanos.

4.8 Telecomunicaciones

4.38. En la esfera de las telecomunicaciones hay competencia en todos los segmentos del mercado: telefonía de línea fija, telefonía móvil e Internet. La competencia es particularmente intensa en el segmento de la telefonía móvil en el que 25 operadores desarrollan sus actividades en los ocho Estados.

4.39. Ha habido también adelantos tecnológicos importantes con el uso de las tecnologías 3G, 4G y WiMax para las conexiones inalámbricas. Lo mismo cabe decir de las conexiones por ADSL, cable y fibra óptica.

4.40. El mercado se encuentra en una etapa de rápida expansión y tiene muchas posibilidades de crecimiento. El número de líneas fijas sigue siendo muy reducido. Aumentó de 926.533 líneas en 2006 a 1.178.904 líneas en 2015, lo cual refleja un aumento medio anual del 2,7%.

4.41. La telefonía móvil ha experimentado un rápido crecimiento en los últimos 10 años: el número de abonados aumentó de 11.981.654 a 101.883.553 en 2015, lo cual refleja un aumento medio del 75% durante el decenio.

4.42. Por último, la tasa de utilización de Internet ha registrado un notable aumento en el curso de los últimos 10 años. Actualmente es del 28%; es baja en comparación con las de los países desarrollados y los países emergentes. No obstante, muestra una clara tendencia ascendente y ha experimentado un crecimiento medio del 4% en ese período.

4.43. La UEMAO lleva desde 2006 ocupándose de crear un mercado común de las telecomunicaciones y las TIC dinámico y competitivo. Con ese fin ha aprobado una serie de directivas que se han incorporado a la legislación nacional de los Estados miembros.

4.44. Está en preparación una nueva serie de directivas para subsanar las deficiencias de la primera reforma y dar nuevo impulso al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

5 UNA POLÍTICA COMERCIAL DINÁMICA

5.1 Marco general

5.1. La Política Comercial Común de la Unión (PCCU) comprende las distintas medidas y disposiciones que aplican individualmente o en forma conjunta los órganos de la UEMAO a fin de asegurar el buen funcionamiento del mercado de la Unión, así como su aprovisionamiento ininterrumpido y suficiente con todo tipo de productos, bienes y servicios de calidad y al mejor precio para los consumidores. También tiene el objetivo de desarrollar y promover los productos originarios de la Unión en los mercados extranjeros.

5.2. La Política Comercial Común de la UEMAO, instituida en 1994, tiene por objeto crear un entorno dinámico de crecimiento económico para construir un mercado común competitivo, abierto y atractivo para los inversionistas, con la meta general de contribuir al desarrollo del comercio intracomunitario e internacional de los Estados miembros de la Unión. Con ese fin, la política comercial de la Unión contribuye a crear las condiciones de competitividad necesarias para intensificar y diversificar el comercio en el marco de la UEMAO e incrementar su participación en el sistema multilateral de comercio.

5.3. Los fundamentos de la política comercial de la UEMAO están claramente definidos en el Tratado de la Unión. La transferencia de atribuciones en materia de política comercial quedó consagrada jurídicamente en la UEMAO por medio de diversas disposiciones del Tratado, en particular los artículos 76 a 90. Esas disposiciones constituyen la base de las principales reformas emprendidas por la Unión con respecto a la liberalización progresiva del comercio intracomunitario, el Arancel Externo Común y las normas comunes relativas a la competencia.

5.4. A nivel nacional, la responsabilidad de la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de esas políticas incumbe a los ministerios de comercio. Además, otros ministerios tienen atribuciones compartidas y relativamente limitadas en este ámbito. Tal es el caso, en particular, de los ministerios de economía y hacienda, desarrollo rural, relaciones exteriores e integración africana y transporte.

5.5. Los instrumentos de política comercial de la Unión actualmente en uso están relacionados tanto con las cuestiones directamente "comerciales" como con las relativas a otros sectores de actividad de más amplio alcance, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- el Arancel Externo Común (AEC) de la UEMAO está en vigor desde 2000; a partir del 1º de enero de 2015 se aplica una nueva versión. Este Arancel se caracteriza por abarcar una quinta categoría denominada "Bienes específicos para el desarrollo económico", a la que corresponde un arancel del 35%. El AEC es aplicable al conjunto de los Estados miembros de la CEDEAO. Actualmente, todos los Estados miembros de la UEMAO aplican la nueva versión del AEC;

- el Plan Preferencial de Liberalización definido en el Acta Adicional N° 04/96, de 10 de mayo de 1996, que trata de los derechos e impuestos aplicables a los productos locales y artesanales, así como a los productos industriales, sean o no originarios;

- las normas de origen: en 2016, más de 6.000 productos se consideraban originarios de la Unión en el ámbito de la UEMAO;

- las medidas comerciales especiales, como el Código Antidumping de la UEMAO, y el impuesto coyuntural a la importación (TCI);

- las normas aplicables en materia de valoración en aduana;

- las prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias;

- las normas, reglamentaciones técnicas y procedimientos de acreditación y certificación;

- las medidas sanitarias y fitosanitarias;

- la protección de los derechos de propiedad intelectual.

5.6. Merece la pena recordar que en el marco de los compromisos específicos de los Estados miembros de la UEMAO con arreglo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC, los Estados asumieron 27 compromisos, de los cuales 8 se refieren al sector del turismo, 4 a los transportes y 3 a los sectores de servicios profesionales prestados a las empresas, servicios culturales y servicios financieros, respectivamente. A nivel de la UEMAO, las esferas pertinentes son las siguientes:

- turismo y estancia temporal;

- servicios postales, de telecomunicaciones y de radiodifusión;

- servicios de transporte (transporte aéreo, servicios marítimos y portuarios, transporte terrestre);

- servicios financieros (seguros, otros servicios financieros);

- servicios profesionales que están sujetos a varios reglamentos de la Unión;

- servicios de enseñanza;

- servicios culturales.

5.2 Reformas introducidas o en curso

5.7. Se han introducido, o se introducirán en el curso de los próximos cinco años, importantes reformas para alcanzar los objetivos de la Política Comercial de la Unión. Esas reformas son las siguientes:

5.2.1 Programa de facilitación del comercio

5.8. El comercio en la zona de la UEMAO se ve entorpecido por numerosos obstáculos que dificultan el proceso de integración. Entre ellos cabe mencionar los múltiples retenes en las carreteras y los puestos de control en los corredores del territorio comunitario, los pagos informales e ilícitos exigidos en las rutas principales, la lentitud de los trámites de importación y exportación de mercancías, los numerosos y complejos procedimientos y documentos exigidos a los operadores económicos.

5.9. En las deliberaciones celebradas por los Estados miembros de la UEMAO se puso de relieve la necesidad de mejorar el entorno comercial y reducir los costos y la duración de las transacciones. Tal es la finalidad de la facilitación del comercio, basada en normas como la transparencia, la simplificación y la armonización de los procedimientos, las formalidades, la documentación y los datos relativos a la circulación de mercancías.

5.10. Sobre la base de esas constataciones y de conformidad con el espíritu del Paquete de Bali, la UEMAO ha elaborado y está poniendo en práctica, en el período 2016-2020, un Programa Regional de Facilitación del Comercio (PRFE). La ejecución del programa permitirá alcanzar cuatro resultados, a saber:

- mejorar las prácticas de facilitación del comercio en el marco de la Unión;
- aumentar el nivel de modernización de las administraciones aduaneras nacionales;
- mejorar la transparencia y la previsibilidad de las operaciones comerciales y los transportes transfronterizos;
- coordinar de manera más eficaz la gestión de las estructuras y los procedimientos del comercio exterior.

5.2.2 Programa regional de facilitación del transporte y del tránsito interestatal por carretera

5.11. El programa adoptado en 2003 estaba centrado principalmente, por decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno, en la promoción del comercio transfronterizo.

5.12. Para mejorar el comercio intracomunitario en la Unión, los comités nacionales de facilitación del transporte y el tránsito por carretera determinaron en cada país los corredores prioritarios de la Unión; se creó el Observatorio de Prácticas Anómalas (OPA); se emprendió la construcción de puestos de control yuxtapuestos a las fronteras de los Estados miembros de la Unión y se volvió a poner en marcha el mecanismo de garantía del tránsito interestatal por carretera (TRIE).

5.13. Estas iniciativas permitieron reducir el número de puestos de control vial en las carreteras comunitarias, acortar el tiempo necesario para atravesar los corredores y reducir considerablemente el monto de los pagos ilícitos. Lamentablemente, al resurgir los problemas de seguridad, fue necesario reforzar el número de esos puestos, en particular en Burkina Faso, Malí y el Níger.

5.14. Tras adoptar la decisión[1] de reducir el número de puestos de control en las carreteras interestatales, la Unión optó por reducir a tres el número de esos puestos para controlar las mercancías en tránsito en los corredores de la Unión y establecerlos en el punto de partida de las mercancías, en el cruce de frontera y en el lugar de descarga de las mercancías.

5.15. Se han adoptado medidas para la aplicación efectiva de ese reglamento, que sin duda alguna contribuirá a aumentar el volumen del comercio intracomunitario en el ámbito de la UEMAO.

[1] Consultado en: http://www.uemoa.int/sites/default/files/bibliotheque/decision_15_2005_cm_uemoa.pdf.

5.2.3 Programa de fomento del comercio

5.16. El volumen del comercio de la UEMAO sigue siendo bajo, a pesar de los esfuerzos de los Estados miembros y de la Comisión. Según el informe de 2014 sobre la vigilancia comercial de la Unión, la proporción del comercio intracomunitario de bienes en el comercio total de los Estados miembros se estimó en 11,3% en 2013. En cuanto al comercio extracomunitario, no obstante la tendencia ascendente observada desde la creación de la unión aduanera, la zona de la UEMAO sigue representando una parte ínfima del comercio mundial, que en 2013 fue del 0,16%.

5.17. Por último, la Unión posee escasa capacidad de influir en las negociaciones comerciales multilaterales y de celebrar negociaciones para mejorar el acceso de sus productos a los mercados.

5.18. El Programa Regional de Desarrollo del Comercio (PRDEC), que abarca el período 2016-2020, tiene por fin intensificar y diversificar el comercio de bienes y servicios de la Unión. En particular, su objetivo es:

- promover el comercio de los Estados miembros;
- utilizar los instrumentos de la política comercial;
- negociar acuerdos comerciales y de inversión con otros países.

5.2.4 Interconexión de los sistemas informáticos aduaneros

5.19. La UEMAO se propone interconectar los sistemas informáticos aduaneros de los Estados miembros en los próximos años. Esta interconexión contribuirá, entre otras cosas, a reducir el tiempo necesario para los procedimientos de tránsito en los distintos corredores de la UEMAO y a promover el intercambio de información y de datos entre los Estados miembros sobre la lucha contra el fraude, la gestión de los riesgos y la seguridad de la cadena logística. Este proyecto agilizará la actividad comercial entre los Estados miembros. Hay en marcha una fase piloto que se está ejecutando en Burkina Faso y el Togo.

5.20. En términos generales, la interconexión es una condición imprescindible para establecer el régimen de práctica libre en el ámbito de la UEMAO y ayudará en gran medida a modernizar las administraciones de aduanas de los Estados miembros.

5.21. Concretamente, permitirá que las administraciones aduaneras intercambien información para mejorar la libre circulación de las mercancías y la aplicación del Arancel Externo Común; contribuirá también a la aplicación de otras reformas que servirán para afianzar la unión aduanera.

5.2.5 Instauración del régimen de práctica libre

5.22. Un proyecto importante emprendido por la UEMAO es la creación de un régimen de práctica libre. En realidad, sin tal régimen, la Unión Aduanera de la UEMAO seguiría siendo imperfecta, ya que sería necesario mantener múltiples puestos de control en las fronteras interiores de la Unión, sería necesario utilizar un régimen de tránsito menos ventajoso, y en última instancia, los mercados nacionales se fragmentarían y sería imposible que el sector privado aprovechara las economías de escala que, con justa razón, espera obtener del proceso de integración económica regional de la UEMAO. Esta iniciativa tiene por fin:

- consolidar la solidaridad de los Estados miembros mediante el uso compartido de los recursos disponibles, facilitar la libre circulación de las mercancías originarias de la Unión y las originarias de otros países;

- suprimir la tributación múltiple sobre la misma mercancía;

- reducir el tiempo de espera relacionado con el control de las mercancías en las fronteras interiores de la Unión;

- implantar de manera concreta el concepto de "frontera comunitaria".

5.2.6 Libre circulación de los servicios

5.23. En lo que respecta a esta cuestión, la Unión se propone lograr que la circulación de servicios sea libre y efectiva en la zona de la UEMAO. El enfoque adoptado tiene por fin crear las condiciones propicias a tal efecto, tal como se previó en relación con la creación del mercado común de la UEMAO.

5.24. En cuanto a las nuevas iniciativas emprendidas a nivel de la Unión y para las cuales habrá que tener en cuenta la información pertinente en la política comercial de la Unión, cabe mencionar el marco jurídico de las asociaciones públicas y privadas. Este régimen, que complementa el de la contratación pública, es oportuno y está destinado a reglamentar los contratos mediante los cuales el Estado y sus órganos establecen una relación comercial contractual con un promotor o un proveedor de fondos privado para la realización de obras de infraestructura o la prestación de servicios.

5.2.7 Una política de competencia activa

5.25. El Tratado de la UEMAO prevé en su artículo 76, el establecimiento de normas comunes de competencia aplicables a las empresas públicas y privadas, así como a la ayuda estatal. Esas normas están fundadas en los objetivos de desarrollo y los instrumentos jurídicos que propugnan normas internacionales y dependen para su aplicación de las instituciones comunitarias y nacionales.

5.26. La política de competencia, tal como estipula el Tratado, tiene tres objetivos principales, a saber:

- actuar como instrumento de política económica, promoviendo la competitividad y favoreciendo la distribución óptima de los recursos y las economías de escala en beneficio de los consumidores;

- consolidar la unión aduanera, combatiendo todas las prácticas que puedan tener por objeto o por efecto la fragmentación del mercado de la Unión según las fronteras nacionales;

- sostener las políticas sectoriales, liberalizando las industrias de redes, promoviendo la creación de empresas competitivas y velando por que los objetivos y las orientaciones de la política industrial sean compatibles con los relativos al establecimiento del mercado común.

5.27. Las normas comunitarias relativas a la competencia regulan la competencia entre los agentes económicos de la Unión. Esa competencia se rige por las disposiciones de los artículos 88 a 90 del Tratado, en las que se determinan el marco y el campo de aplicación. Esas disposiciones abarcan cuatro esferas en las que se aplican prohibiciones:

- los acuerdos, asociaciones y prácticas concertadas entre empresas que tengan por objeto o por efecto restringir o distorsionar la competencia en el marco de la Unión;

- las prácticas anticompetitivas imputables a los Estados miembros;

- todas las prácticas de una o más empresas que se asimilen al abuso de la posición dominante en el mercado común o en una parte importante de ese mercado;

- la ayuda estatal susceptible de distorsionar la competencia favoreciendo a determinadas empresas o determinadas producciones.

5.28. Para poner en práctica la política de competencia de la UEMAO se adoptaron tres reglamentos y dos directivas a partir de 2002 que tenían por fin establecer disposiciones para la aplicación de normas sustantivas y procedimientos, así como la transparencia de los informes entre las empresas públicas y los Estados. Además, una de las directivas define el reparto de atribuciones entre la Comisión y las estructuras nacionales encargadas de la competencia.

5.29. En la aplicación de esas normas, la Comisión de la UEMAO, atendiendo a las orientaciones y recomendaciones del Comité Asesor sobre Competencia (órgano compuesto por representantes de los Estados miembros) adoptó varias decisiones que se refieren tanto a cuestiones de procedimiento y a las sanciones contra las prácticas anticompetitivas como a las decisiones de certificación negativa y exención individual.

5.30. No obstante, para hacer frente a las dificultades surgidas en la aplicación de esta política y coordinar mejor las medidas de vigilancia del mercado regional, la UEMAO elaboró y puso en práctica un Programa de Reglamentación de los Mercados de Bienes y Servicios (PRMBS) cuyo objetivo es aumentar la eficacia de las intervenciones de la Unión en este ámbito.

5.31. El PRMBS está orientado hacia los consumidores y las empresas, así como los profesionales del derecho (abogados, jueces, asesores jurídicos), las administraciones nacionales de los Estados miembros de la UEMAO, la Comisión de la UEMAO, las instituciones de enseñanza superior y sus miembros.

5.32. La ejecución del Programa contribuirá a promover una cultura de competencia en la Unión propiciando una competencia sana y leal entre las empresas, en bien de los consumidores, y permitiendo la competencia en determinados sectores.

5.33. Además, la UEMAO, en cooperación con la CEDEAO, ha tomado medidas para estructurar mejor la aplicación del derecho comunitario de la CEDEAO y la UEMAO en materia de competencia. Se trata de crear un mecanismo de cooperación que pueda: a) asegurar la eficacia de la lucha de las dos organizaciones contra las prácticas anticompetitivas; b) evitar discrepancias en las decisiones, y c) garantizar la seguridad jurídica de las empresas y los Estados.

6 UNA COOPERACIÓN COMERCIAL DINÁMICA EN EL MARCO DE LA UEMAO

6.1. Consciente de la importancia del papel del comercio internacional para reducir el atraso del desarrollo económico en la región, los Estados miembros de la UEMAO mantienen una activa cooperación comercial en los planos bilateral y multilateral a fin de eliminar los obstáculos que ulteriormente menoscaban la capacidad de la Unión de participar en mayor medida en las actividades comerciales a nivel mundial.

6.2. Por ese motivo, en el marco del desarrollo de sus relaciones comerciales con terceros, los Estados miembros han delegado en la Comisión, que es el órgano de vigilancia y aplicación de las decisiones del Consejo de Ministros de la UEMAO, la competencia exclusiva en materia de política comercial común frente a otros Estados.

6.3. Los artículos 84 y 85 del Tratado de la Unión definen, respectivamente, el marco general de la gestión de las negociaciones comerciales y las modalidades para celebrar negociaciones comerciales en las organizaciones internacionales en las que la UEMAO no tiene representación propia. En ese contexto, los acuerdos comerciales bilaterales concluidos previamente por los miembros de la UEMAO deben ser reemplazados progresivamente por acuerdos entre la Unión y los demás países.

6.4. De conformidad con los artículos (84 y 85) del Tratado, el Consejo de Ministros, órgano decisorio de la Unión, ha adoptado varias directivas en las que se encomienda a la Comisión de la UEMAO lo siguiente:

- entablar y celebrar negociaciones sobre acuerdos comerciales y de inversión con terceros países;
- coordinar la participación de los Estados en las negociaciones comerciales multilaterales.

6.5. Esas directivas reflejan la voluntad de los Estados miembros de la Unión de promover y desarrollar sus relaciones comerciales con distintos asociados externos a nivel bilateral, regional, multilateral y continental.

6.1 Acuerdos comerciales multilaterales

6.6. El Consejo de Ministros ha adoptado directivas que han permitido coordinar las posiciones de negociación de los Estados miembros de la UEMAO respecto de todas las cuestiones examinadas a fin de participar de forma eficiente en las distintas Conferencias Ministeriales de la OMC, entre ellas las celebradas en 2013 en Bali (Indonesia) y en 2015 en Nairobi (Kenya).

6.7. Los países de la UEMAO se congratulan de los grandes progresos logrados en las últimas Conferencias Ministeriales de la OMC celebradas en Bali y Nairobi, que han permitido obtener resultados significativos, aunque de alcance limitado, en particular en relación con la agricultura, el algodón y las cuestiones relacionadas con los países menos adelantados (PMA).

6.8. Los países de la UEMAO se esfuerzan por poner en práctica los demás resultados de Bali, en particular el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC, y celebran la entrada en vigor de este Acuerdo el 22 de febrero de 2017. A ese respecto, cabe señalar que el Acuerdo ha sido ratificado por cinco de los ocho países miembros de la UEMAO, siendo Benin, Burkina Faso y Guinea-Bissau los tres países de la Unión que aún no lo han hecho. Se emprenderán importantes iniciativas para poner en práctica las medidas previstas en el Acuerdo.

6.9. Los países de la UEMAO reconocen la importancia de las negociaciones que se llevan a cabo en la Organización Mundial del Comercio con miras a concluir la Ronda de Doha para el Desarrollo.

6.10. No obstante, invitan a los Miembros de la OMC, en particular a los países desarrollados, a adoptar una actitud más abierta a fin de lograr el compromiso indispensable para la construcción de un sistema multilateral de comercio justo, equilibrado y equitativo, que tenga en cuenta los intereses de todos los países, en particular los PMA. Invitan también a los Miembros de la OMC a adoptar medidas ambiciosas para suprimir todas las subvenciones a la agricultura y ciertas ayudas internas que tienen el efecto de distorsionar el comercio, en particular en el sector del algodón.

6.11. A este respecto, insisten en la necesidad de que la dimensión del desarrollo siga siendo el elemento central de los trabajos posteriores a Nairobi y que, con ese fin, se encuentren soluciones apropiadas a las preocupaciones de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA).

6.2 Acuerdos comerciales bilaterales y regionales

6.12. El Consejo de Ministros ha adoptado varias directivas por las que se encomienda a la Comisión de la UEMAO la tarea de entablar y celebrar negociaciones con miras a la conclusión de acuerdos comerciales y de inversión. Se han suscrito acuerdos con los países siguientes:

- los Estados Unidos de América (Directiva N° 07/98/CM/UEMOA, de 22 de diciembre de 1998);
- Marruecos (Directiva N° 01/99/CM/UEMOA, de 6 de agosto de 1999);
- Túnez (Directiva N° 07/99/CM/UEMOA, de 21 de diciembre de 1999);
- Argelia (Directiva N° 03/2003/CM/UEMOA, de 26 junio de 2003);
- Egipto (Directiva N° 04/2003/CM/UEMOA, de 26 de junio de 2003);
- Líbano (Directiva N° 05/2003/CM/UEMOA, de 26 de junio de 2003).

6.13. Además, la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, por su Decisión N° A/DEC.11/12/01, de 21 de diciembre de 2001, encomendó a la Secretaría Ejecutiva de la CEDEAO, en colaboración con la Comisión de la UEMAO y las autoridades competentes de cada Estado miembro, la tarea de entablar y celebrar negociaciones sobre un Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre África Occidental y la Unión Europea (UE).

6.14. Las negociaciones con los Estados Unidos de América permitieron concluir el Acuerdo Marco de Comercio e Inversión (TIFA), firmado en abril de 2002. Se trata de un acuerdo marco global destinado a promover y desarrollar las relaciones comerciales y de inversión entre los Estados

miembros de la UEMAO y los Estados Unidos. Este Acuerdo se basa en la cláusula de la nación más favorecida derivada de los principios del GATT y no prevé ninguna preferencia arancelaria en particular.

6.15. También continúan las negociaciones con otros países, a saber, Marruecos, Túnez, Argelia y Egipto.

6.16. Las negociaciones con la Unión Europea concluyeron el 30 de junio de 2014 en Uagadugú, sobre la base de un texto conjunto firmado por los negociadores jefe de África Occidental y la Unión Europea. El texto firmado abarca tres cuestiones importantes, a saber: la oferta de acceso a los mercados, las medidas complementarias del AAE y el texto del Acuerdo, basado fundamentalmente en el comercio de mercancías y las demás disposiciones necesarias para la aplicación. El comercio de servicios y otras cuestiones relacionadas con el comercio serán objeto de negociaciones ulteriores.

6.17. El proceso de la firma del texto del Acuerdo se inició en África Occidental durante el 46º período de sesiones ordinario de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, celebrado el 15 de diciembre de 2014 en Abuja (Nigeria). En esa oportunidad, 13 de 16 Estados procedieron a firmar el texto del Acuerdo. Los 3 países restantes que deberían firmar en un futuro próximo son Nigeria, Gambia y Mauritania.

6.18. Côte d'Ivoire y Ghana ratificaron sus acuerdos de asociación económica provisionales en 2016 debido a que esos tres países no habían firmado el AAE regional de África Occidental. No obstante, una vez que el AAE regional entre en vigor, hará que caduquen los dos acuerdos provisionales.

6.19. En la Unión Africana, los ocho países de la UEMAO participan en las negociaciones para la creación de la **zona de libre comercio continental (ZLCC)**.

6.20. La ZLCC es una iniciativa de la Unión Africana que ambiciona establecer un vasto mercado común para los 54 países del continente. En última instancia, en esa zona se fusionarán las zonas económicas comunitarias existentes.

6.21. En el 18º período de sesiones ordinario de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrado en Addis Abeba (Etiopía) en enero de 2012, se adoptó la decisión de crear una zona de libre comercio continental (ZLCC).

6.22. **En cuanto a los otros asociados**, los Estados miembros de la UEMAO participaron en las negociaciones emprendidas en el marco de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) con miras a establecer un sistema de preferencias comerciales entre los Estados miembros de la OCI. Los ocho Estados de la UEMAO ya han firmado el Acuerdo Marco sobre el Sistema de Preferencias Comerciales.

6.3 Cooperación con la CEDEAO

6.23. Los ocho Estados de la UEMAO son todos miembros de la CEDEAO. Estas dos organizaciones de integración regional de África Occidental tiene por objetivo promover el desarrollo económico de sus Estados miembros, en particular mediante la creación de un mercado común cuyo resultado sea el establecimiento de una unión económica.

6.24. El proceso de convergencia entre la UEMAO y la CEDEAO recibió un gran impulso en los últimos años en cuanto se refiere a la convergencia y la armonización de programas y políticas. En ese contexto hubo múltiples avances, entre ellos los siguientes:

- la adopción y la puesta en práctica, el 1º de enero de 2015, de un Arancel Externo Común de la CEDEAO en 15 Estados de África Occidental, que capitalizó los beneficios del Arancel Externo Común de la UEMAO;

- la profundización del programa de liberalización interna en África Occidental;

- la coordinación de los Estados de África Occidental, en las próximas renegociaciones de tipos consolidados en la Organización Mundial del Comercio, tras la aplicación del Arancel Externo Común de la CEDEAO;

- la creación de una plataforma de colaboración entre el Programa Económico Regional (PER) de la UEMAO y el Programa Comunitario de Desarrollo (PCD) de la CEDEAO;

- el establecimiento de un marco de cooperación jurídica para eliminar o evitar discrepancias en las normas comunitarias;

- la construcción de puestos de control yuxtapuestos para facilitar el comercio al nivel de los puestos de frontera.

6.25. La cooperación con la CEDEAO abarca también la gestión conjunta del proceso del Acuerdo de Asociación Económica entre la UE y África Occidental y la coordinación de la formulación y aplicación de proyectos regionales de los Programas Indicativos Regionales (PIR) décimo y undécimo del Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

6.26. **En suma**, para los países de la UEMAO, el fomento de la cooperación comercial es una prioridad, ya que propicia la ampliación e intensificación de las oportunidades de mercado de productos originarios de la Unión y permite sacar partido de la dinámica de las redes de producción internacionales.

6.27. Este enfoque responde también al interés permanente de los Estados por tratar de aumentar la competitividad de las empresas y el bienestar de las poblaciones de la región de la UEMAO aprovechando las ventajas que ofrece la liberalización del comercio internacional.

6.28. El fomento de esa cooperación comercial contribuirá, en última instancia, a crear un entorno para la actividad empresarial más previsible, tanto para las empresas exportadoras de la región como para los inversionistas extranjeros que deseen establecerse en la zona comunitaria.

7 CONCLUSIÓN

7.1. Las reformas emprendidas en el ámbito de la zona de la UEMAO en los últimos años tienen por objeto lograr la liberalización económica y la aparición de un sector privado dinámico. Concretamente, contribuirán a diversificar e intensificar en mayor medida la oferta exportable de bienes y servicios, en particular mediante:

- el aumento de la transparencia y la previsibilidad de las operaciones comerciales y los transportes transfronterizos;

- la eficacia de la gestión de las estructuras y procedimientos relacionados con el comercio;

- la mejora de las prácticas de facilitación del comercio;

- el aumento del nivel de modernización de las administraciones aduaneras nacionales;

- la mejora de la competencia en el mercado de la Unión y de la administración de las normas relativas a la competencia;

- el fomento de la cooperación comercial mediante la conclusión de acuerdos comerciales y de inversión que sean pertinentes y operativos.

7.2. Los Estados de la UEMAO se proponen mantener, aplicar y consolidar ese proceso mediante la adaptación de los textos reglamentarios, de acuerdo con los contextos económicos regional e internacional.

7.3. Los países también han instaurado un proceso democrático, el Estado de derecho y la buena gobernanza con miras a continuar y reforzar las reformas estructurales para lograr un crecimiento y un desarrollo económicos sostenibles.

7.4. Los Estados de la UEMAO se muestran muy activos, y continuarán así, en lo que se refiere a consolidar la integración regional en África Occidental y se proponen asumir sus obligaciones en el marco del sistema multilateral de comercio.

7.5. No obstante, el nivel de desarrollo de los países y sus necesidades económicas y sociales específicas limitan la expresión de esta voluntad de abrirse al mundo.

7.6. La posibilidad de que la comunidad internacional se haga cargo de las necesidades de asistencia técnica de los países, y el refuerzo de esta, permitirá eliminar ciertos obstáculos a la producción y las actividades de promoción y, como resultado, facilitarán la inserción se estos países en la economía mundial, que tiende a la globalización.

7.7. Los Estados de la UEMAO siguen apoyando el sistema multilateral de comercio y consideran que el comercio es un factor que contribuye al crecimiento sostenible. Están decididos a mejorar más su participación en el comercio internacional. Para lograr esos objetivos en el marco de la cooperación con sus asociados comerciales multilaterales y con la OMC, los países de la UEMAO desean:

- reforzar la cooperación técnica por medio de talleres y seminarios nacionales y regionales para que se conozcan mejor los acuerdos comerciales multilaterales;
- fortalecer el apoyo del marco integrado y hacerlo extensivo a los proyectos regionales para aumentar y diversificar la oferta de bienes y servicios;
- aplicar los acuerdos de la OMC, en particular el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que entró en vigor el 22 de febrero de 2017;
- lograr una mayor equidad en el comercio internacional eliminando prácticas comerciales nocivas, en particular la utilización no justificada de subvenciones y obstáculos técnicos al comercio;
- fortalecer la capacidad de los recursos humanos proporcionando formación a los operadores comerciales.

7.8. En el cuadro que figura a continuación se indican las necesidades específicas de asistencia técnica por países y a nivel regional.

Cuadro 7.1 Necesidades específicas de asistencia técnica, por países

País	Necesidades específicas
Benin	Fortalecimiento de la capacidad en la esfera sanitaria y fitosanitaria y en relación con los obstáculos técnicos al comercio; sistema de solución de diferencias de la OMC; medidas comerciales correctivas; notificaciones que deben presentarse a la OMC en beneficio de las administraciones públicas. Fortalecimiento de la capacidad para proceder a la tramitación electrónica de las actividades de producción de bienes destinados al comercio exterior y los procedimientos de despacho de aduana.
Burkina Faso	Fortalecimiento de la capacidad en la esfera sanitaria y fitosanitaria y en relación con los obstáculos técnicos al comercio; sistema de solución de diferencias de la OMC; medidas comerciales correctivas; notificaciones que deben presentarse a la OMC para las administraciones públicas. Asistencia técnica para la aplicación del AFC. Asistencia técnica a los operadores económicos para permitirles ahondar sus conocimientos de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, las relativas a los obstáculos técnicos al comercio y las medidas arancelarias y no arancelarias.

País	Necesidades específicas
Côte d'Ivoire	Aduanas: Asistencia técnica para la interconexión de los sistemas informáticos entre Burkina Faso y Malí y para realizar pagos electrónicos. Servicios ambientales: Asistencia técnica para el comercio electrónico; apertura de los servicios ambientales y turísticos. Oficina de la Propiedad Intelectual de Côte d'Ivoire (OIPI): Asistencia técnica para la lucha contra la piratería y la falsificación en la zona comunitaria. Transporte: Solicitud de apoyo a la UEMAO para crear un programa de facilitación del sector del transporte. Ministerio de Comercio: - Asistencia técnica para la aplicación de medidas de la categoría C del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. - Asistencia técnica para la renegociación de los aranceles consolidados tras la aprobación del Arancel Externo Común de la CEDEAO. - Asistencia técnica para la rehabilitación del Centro de Referencia sobre el Sistema Multilateral y Regional de Comercio. Ministerio de Recursos Animales y Pesqueros. Ayuda para financiar el Programa Regional de Inversión para la Ganadería en los Países Ribereños (PRIDEC).
Guinea-Bissau	Fortalecimiento de la capacidad en la esfera sanitaria y fitosanitaria y en relación con los obstáculos técnicos al comercio; sistema de solución de diferencias de la OMC; medidas comerciales correctivas; notificaciones que deben presentarse a la OMC en beneficio de las administraciones públicas. Fortalecimiento de la capacidad para proceder a la tramitación electrónica de las actividades de producción de bienes destinados al comercio exterior y los procedimientos de despacho de aduana.
Malí	Fortalecimiento de la capacidad para proceder a la tramitación electrónica de las actividades de producción de bienes destinados al comercio exterior y los procedimientos de despacho de aduana. Acreditación de laboratorios: Laboratorio Nacional de Salud (LNS), Laboratorio Central Veterinario (LCV) y certificación de los procesos de producción nacional. Apoyo a la utilización del código de barras en las industrias nacionales. Fortalecimiento de la capacidad de los miembros de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales sobre los Acuerdos multilaterales de la OMC y otras cuestiones que se negocian en la OMC. Movilización de recursos para la ejecución de proyectos de la categoría C comprendidos en el marco del AFC y para fortalecer la capacidad institucional de la Dirección de Comercio Exterior con miras a la aplicación de los Acuerdos de la OMC. Eliminación de medidas no arancelarias, en particular en la esfera sanitaria y fitosanitaria, trámites burocráticos engorrosos y demás medidas para que los productos del país sean competitivos, respetando al mismo tiempo las normas internacionales.
Níger	Fortalecimiento del Programa de Máster en Arbitraje y Comercio Internacional para la formación de docentes de la Universidad de Ciencias Jurídicas y Políticas de Bamako (USJPB), la creación de una biblioteca y de la cátedra OMC, el fortalecimiento de la capacidad del Centro de Investigación "Mercados y Organizaciones". Fortalecimiento de la capacidad para proceder a la tramitación electrónica de las actividades de producción de bienes destinados al comercio exterior y de los procedimientos de despacho de aduana.
Senegal	Apoyo a la aplicación de los acuerdos comerciales. Asistencia para profundizar el conocimiento de las normas del sistema multilateral de comercio. Apoyo a la aplicación y la evaluación de los Acuerdos de la OMC. Estadísticas del comercio de servicios. Fortalecimiento de la capacidad del personal de la administración del comercio. Apoyo para mejorar la participación en las negociaciones comerciales.
Togo	Apoyo para la aplicación de los acuerdos comerciales. Fortalecimiento de la financiación de la ayuda para el comercio.
UEMAO	Capacitación en mecanismos y normas del sistema multilateral de comercio. Apoyo a la aplicación de las medidas del AFC. Estadísticas del comercio de servicios. Fortalecimiento de la capacidad en la esfera fitosanitaria, zoosanitaria y la seguridad sanitaria de los alimentos.